

Reg. 1.085

D. C.

Núm.º 1.º

4 ctos. F.º 1.º

DIARIO



DE JAEN.

Lunes 10 de Junio de 1833. = Sta. Margarita Reyna.



Sale el Sol á las 4 y 41 mtos. y se pone á las 7 y 19.

NOTA. Se admiten suscripciones en la librería de Carrion á 14 reales mensuales llevado á las casas de los Sres. Suscriptores, y á 18 rs. para los pueblos, franco de porte; y se advierte que todos los ejemplares irán sellados como el presente para evitar falsificaciones.



ARTICULO DE OFICIO.

Provincia de Jaén. = Intendencia Subdelegacion de Propios y Arbitrios. = Circular. = Aprobada por la Direccion general de Propios y Arbitrios del Reyno con fecha 4 del actual la su-
basta del Diario que ha de publicarse en esta Capital con su-
jecion á lo mandado por S. M. el Rey N. S. en 20 de Abril
último, y habiendo quedado á favor de D. Juan Manuel Car-
rion, bajo las condiciones prevenidas en el citado Real De-
creto y demas que se tuvieron presentes á el tiempo del re-
mate, dá principio su publicacion desde el 10 del actual. Los
Ayuntamientos de la Provincia que tanto interés han mani-
festado por la adquisicion de este Periódico, lo recibirán en
lo sucesivo franco de porte, y satisfarán al Editor la cantidad
de tres rs. mensuales por su suscripcion, los cuales deberán
satisfacerse por trimestres vencidos con arreglo al artículo 6.º
del mencionado decreto, observando la mas exácta puntuali-
dad en su pago, teniendo en consideracion la utilidad que van
á reportar de este Establecimiento, y la pequeña retribucion
con que se gravan por ella, sin dar lugar con su morosidad á
quejas ni procedimientos de esta Intendencia. Si acomoda-
se á los mismos ampliar la suscripcion por semestres ó por todo el año.

